



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8324	11/09/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1-1292:

***Cesión de Cartera de Créditos. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

"- Disponer que para toda venta o cesión que efectúen las entidades financieras a personas no vinculadas, respecto de créditos otorgados a terceros –conforme a lo previsto en el punto 1.1. del texto ordenado sobre Cesión de Cartera de Créditos– no se requerirá la autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias ni que se le envíe información a esa instancia."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en el texto ordenado de referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Marina Ongaro  
Subgerenta General  
de Regulación Monetaria